

# Gabinete Metropolitano

Por: Mauro Solano, Eugenia Cardelli, Matias Arrieta y Asociacion Civil Goberneo

## Introducción

El Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires (AMBA) supone un conglomerado complejo, de una gran densidad poblacional, donde los distintos límites político-administrativos (locales, provinciales y nacionales) se entrecruzan con la necesidad de resolución de distintos conflictos de diferentes aristas (salud, medio ambiente, trabajo, producción, seguridad, transporte, entre otros). Por esto, consideramos que se trata de un entramado con aristas particulares, donde los fenómenos sociales que atraviesan y han caracterizado históricamente al AMBA, se complejizan por la dificultad de plantear abordajes integrales, que engloben la visión de distintos actores, las estrategias y los recursos de distintos gobiernos para su resolución.

Frente a esta situación, la actual Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidieron impulsar de forma conjunta la creación de un Gabinete Metropolitano para el trabajar en forma coordinada las problemáticas de la región. La iniciativa, fue definida por la Gobernadora de la siguiente manera: *“En esta primera reunión que hemos tenido con el Jefe de Gobierno de la Ciudad y nuestros respectivos gabinetes fue con el objetivo de armar un **gabinete metropolitano**. Más que crear un organismo, para no crear más estructura ni burocracia, decidimos con Horacio que la manera más efectiva era poner a nuestros ministros a trabajar en conjunto, reunirnos periódicamente con ellos para hacer el seguimiento de cada uno de los compromisos en conjunto que tomemos ... Todo es más fácil que fluya y así se consolida el trabajo en equipo. Nos hemos propuesto una agenda de temas en conjunto y le vamos a dar un seguimiento personal, tanto Horacio como yo, una vez por mes, para que los avances se traduzcan en anuncios concretos que le den respuestas a los vecinos para que vivan mejor”*.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Declaraciones de María Eugenia Vidal. 21/12/2015. Disponible en <http://adelanto24.com/2015/12/21/como-fue-la-primera-reunion-de-gabinete-metropolitano/>, accedido el 22 de julio de 2016.

Se trata entonces de un espacio de planificación, coordinación y seguimiento de iniciativas conjuntas entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Provincia de Buenos Aires (PBA), donde se busca identificar temas y proyectos de interés mutuo, construir vínculos y confianza entre organismos de ambas jurisdicciones, y el seguimiento de la implementación de algunas iniciativas conjuntas bajo una lógica no burocrática. En este sentido, se procura vehiculizar experiencias, recursos, saberes y equipos de trabajo en pos de la resolución de problemas complejos que afectan a la población de la región. A través de la conformación de mesas de trabajo interjurisdiccionales, se busca trazar una agenda de temas comunes, y distintas alternativas para el abordaje de los problemas de forma coherente y conjunta.

## Antecedentes y normativa

La forma de Estado federal adoptada por los constituyentes (artículos 1° y 5° de la Constitución Nacional) supone, según afirma Gelli, la existencia de diversos centros territoriales con decisión política.<sup>2</sup> En ese marco, a través de la reforma operada en el año 1994, se introdujo en el artículo 124 de la Carta Magna nacional la atribución provincial para crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines.

En tal sentido, y en concordancia con la autonomía reconocida a la CABA en ese mismo artículo, su Carta Fundamental establece que es atribución del Jefe de Gobierno “celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura”.<sup>3</sup> Por su parte, la Constitución de la PBA se limita a establecer, al respecto, que es atribución del Gobernador de la provincia “Celebrar y firmar tratados parciales con otras provincias para fines de la Administración de Justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común”.<sup>4</sup> Paralelamente, con respecto al régimen municipal dispone: “La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales”, en cuyo marco se dictó el Decreto-Ley N° 6769/58 -y normas modificatorias-, conocido como “Ley orgánica de las municipalidades”, donde asimismo se prevé que la gestión de los municipios ante la

---

<sup>2</sup> Siguiendo el criterio establecido por Gelli, la diferencia entre forma de gobierno y forma de estado radica en que la primera alude a quién ejerce el poder, mientras que la segunda responde a la pregunta sobre cuántos centros territoriales de decisión política existen en un Estado (María Angélica Gelli, *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada* (La Ley, 3° Ed. actualizada y ampliada, Buenos Aires, 2008), p.18.

<sup>3</sup> Artículo 104 de la Constitución de la CABA, disponible en [http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=166](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=166)

<sup>4</sup> Artículo 144 apartado 10 de la Constitución de la PBA, disponible en <http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/constitucion/cpppal.htm>

PBA y de ésta para con aquéllos, se practicarán por intermedio del Ministerio de Gobierno.<sup>5</sup>

Frente al panorama institucional descrito, y compartiendo el pensamiento de Escolar y Pérez podría afirmarse que, desde una perspectiva jurídica, las diversas iniciativas desarrolladas en pos de implementar acciones de coordinación entre la jurisdicción nacional, provincial, de la CABA y/o de los municipios del área metropolitana, habrían respondido a la necesidad de *“adecuar o desarrollar los recursos institucionales necesarios para la gestión metropolitana en un Régimen Constitucional cuya principal característica es la distribución de las competencias y atribuciones estatales entre las unidades federadas (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) mientras que las ciudades y los municipios son sujetos de legislación subnacional provincial”* (Escolar y Pérez, 2001: 6-7).

Consecuentemente, fueron generándose numerosos antecedentes referidos a la implementación de mecanismos de vinculación interjurisdiccional, disímiles en su integración, forma de constitución y finalidades específicas, entre otros aspectos.

Así, en el mes de enero de 1977 la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno provincial celebraron un convenio (aprobado por Ley provincial N° 8782,<sup>6</sup> modificada por normas dictadas con posterioridad) orientado a concretar una política regional común para la creación de un sistema regional de parques recreativos a escala metropolitana, denominado “Cinturón Ecológico de Buenos Aires”, a través de la recuperación de zonas bajas o inundables mediante un procedimiento de aplicación ordenada de relleno sanitario, para su utilización efectiva en beneficio de la comunidad. Meses después, las partes aprobaron el Estatuto de la sociedad “CINTURÓN ECOLÓGICO ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO”, donde quedó establecido el objeto social del nuevo ente, su capital inicial, los recursos con los que contaría para el desarrollo de las finalidades específicas, el esquema de dirección y administración de la sociedad, entre otros aspectos requeridos por la legislación de fondo. Transcurridos casi treinta años de la celebración del acuerdo interjurisdiccional originario, la empresa sigue desarrollándose en torno a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del área metropolitana, comprometida con la investigación e incorporación de nuevos métodos y tecnologías en la materia de gestión ambiental.

Luego, en el año 1998 el Congreso de la Nación sancionó la ley registrada con el N° 25.031,<sup>7</sup> de creación del Ente Coordinador del Transporte Metropolitano (ECOTAM) como organismo interjurisdiccional a integrarse por el Poder Ejecutivo

---

<sup>5</sup> Artículo 271 del Decreto-Ley N° 6769/58 y normas modificatorias, disponible en <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-6769.html>

El citado Ministerio es competente, en consecuencia, para *“Promover el fortalecimiento de las relaciones entre los Gobiernos Nacionales, Subnacionales y Municipales, a fin de materializar acciones de interés común”*, y *“entender en todo lo referido a cuestiones limítrofes, creación o reunificación de municipios y propuestas de regionalización.”* (artículo 20 de la ley provincial de Ministerios N° 14.803 y normas modificatorias).

<sup>6</sup> Disponibles en <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-8782.html> y <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/77-2038.html>

<sup>7</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54210/norma.htm>

Nacional, el Poder Ejecutivo de la PBA, la CABA y los municipios del área metropolitana, a cuyo cargo estaría la planificación y coordinación del sistema de transporte urbano e interurbano interjurisdiccional en ese área. El ente nunca se constituyó por ausencia de adhesión a la mentada norma de creación, por parte de las jurisdicciones involucradas.

Con posterioridad, partiendo de la base de la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como motor que impulsó la elaboración de un plan para sanear la cuenca Matanza Riachuelo, en el año 2006 se sancionó la Ley nacional N° 26.168,<sup>8</sup> de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), como ente de derecho público interjurisdiccional, integrado por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de la PBA y de la CABA. El ente así creado fue dotado de facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales. Para cumplir con esos fines, se dispuso que el ente dictaría sus reglamentos de organización interna y de operación, se estableció un régimen de financiamiento específico (Fondo de Compensación Ambiental destinado a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales) y se previó la actuación de un Consejo Municipal, integrado por un representante de cada municipio de las jurisdicciones comprendidas, con el objeto de cooperar, asistir y asesorar a la entidad creada.

Ya en el año 2011, se presentó un proyecto de ley de creación de la “Agencia Metropolitana de Gestión”.<sup>9</sup> Si bien la iniciativa no prosperó, de su contenido se extrae que dicha Agencia adquiriría la naturaleza de ente de derecho público interjurisdiccional y tendría por finalidad la implementación, ejecución, coordinación, promoción, control y seguimiento de políticas públicas en materia de tránsito y transporte, seguridad, salud, educación y medio ambiente dentro del área metropolitana. A esos fines se contemplaba la modalidad de administración y dirección de la Agencia, la conformación de un Fondo de Gestión y la organización interna en áreas específicas, según los temas a abordar: 1) Tránsito, Transporte y Accesibilidad; 2) Seguridad Metropolitana; 3) Asuntos Educativos; 4) Salud e Higiene y Salubridad Laboral; 5) Sustentabilidad Ambiental; 6) Desarrollo y Financiamiento.

En el año 2012, los Estados Nacional, provincial y la CABA suscribieron un Convenio Tripartito constitutivo de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM). El acuerdo fue aprobado por Decretos PEN N° 1.359/14, Provincial N° 490/13 y de la CABA N° 513/12. Del contenido del acuerdo<sup>10</sup> se desprende que el ente público interjurisdiccional revistiría carácter consultivo, de coordinación y planificación en la materia. Asimismo se contemplaba la regulación del sistema de dirección y administración y la dotación de recursos específicos. Teniendo en cuenta que una de

---

<sup>8</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122769/texact.htm>

<sup>9</sup> Expediente 1989-D-2011. Firmantes: Diputados Ferrari/Gambaro y posterior adhesión de De Narváez.

<sup>10</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233680/dec1359.pdf>

sus finalidades específicas sería coadyuvar a la definición, implementación y ejecución de políticas comunes de ordenamiento, planificación y coordinación de distintas modalidades de transporte, en el documento constitutivo de la entidad estaba prevista la elaboración, en un plazo preestablecido, de un Plan Quinquenal Director de Transporte, definiendo las características, estrategias, proyectos de inversión y desarrollo a cumplir por las distintas jurisdicciones.

Finalmente, ya en el año 2016, la PBA y la CABA celebraron un Convenio Marco de colaboración y su Protocolo Adicional N° 1, por el cual acordaron fortalecer la vinculación institucional, mediante la creación de espacios comunes de trabajo para el desarrollo de actividades de complementación en torno a una mutua cooperación en materia de salud pública. Así, a través del Protocolo Adicional aludido se previó el desarrollo de un servicio integral de emergencias y catástrofes por parte de la Provincia (SAME Provincia) orientado a la planificación, coordinación e integración de los servicios de urgencias y catástrofes de toda el área metropolitana, motivo por el cual el Poder Ejecutivo provincial dictó el decreto de N° 898/16, de creación del “Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia” y aprobación del Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del mismo en los municipios que adhirieran al servicio.

## **Caracterización del AMBA: algunos desafíos para abordar la coordinación interjurisdiccional**

Antes de avanzar en el análisis específico de la conformación de un *Gabinete Metropolitano* como alternativa a la coordinación interjurisdiccional entre la PBA y la CABA, en el marco del AMBA, se considera necesario realizar una descripción de las principales características y un repaso por los principales desafíos que presenta la bibliografía especializada en relación al área, de forma de poder abordar el contexto en el cual se desarrolla esta política como instancia de cooperación y coordinación de dos niveles de gobierno en torno a la implementación de programas de gobierno conjuntos.

En primer lugar, y en referencia a la especificidad de la forma metropolitana, afirmamos junto con Pírez que *“lo que (la) caracteriza, es la distribución territorial diferencial de la diversidad o heterogeneidad de actividades y población. (Se trata así de) una configuración caracterizada, por la heterogeneidad global (heterogeneidad de la metrópoli por la diversidad de actividades y grupos sociales que en ella se encuentran) y la homogeneidad particular (por la localización de esas actividades y población en territorios diferenciados conformando unidades relativamente homogéneas). Esto significa “subunidades” territoriales homogéneas hacia dentro, en una amplia unidad territorial (metropolitana) sumamente heterogénea (2004: 4).*

En este sentido, si bien el AMBA es considerada la región metropolitana más importante del país por sus características sociodemográficas, no es la única.<sup>11</sup> La misma, abarca a la CABA y 30 municipios bonaerenses, 24 de los cuales corresponden a lo que se considera Conurbano Bonaerense (Alonso, 2016: 11-12).<sup>12</sup> Aproximadamente una tercera parte de la población nacional reside en esta región, de acuerdo a los datos proporcionados por el Censo del año 2010.

Si analizamos su configuración vemos que, *“desde el punto de vista de la organización federal, la Región se encuentra dividida entre dos unidades constitucionales federadas y no tiene existencia como entidad político-institucional metropolitana. Es gobernada por la Provincia de Buenos Aires, una ciudad constitucional federada (la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y municipios de escasa autonomía (ya que el régimen municipal de la provincia es uno de los más centralistas de Argentina), a lo que se suma, por otro lado, la competencia Nacional por tratarse de un área que integra dos jurisdicciones provinciales”* (Escolar y Pérez, 2001: 6-7). En este sentido, la bibliografía destaca en primer lugar, la asimetría constitutiva entre la CABA y los partidos bonaerenses del AMBA donde, aunque se los pueda considerar “gobiernos locales” a los fines analíticos, la primera es considerada una ciudad-provincia, mientras que los partidos son divisiones jurisdiccionales de la PBA, que dependen del gobierno provincial en distintos aspectos, pero que cuentan con un gobierno municipal propio (Alonso, 2016: 12; Escolar y Pérez, 2001: 6-7). Esta asimetría se profundiza en referencia a la situación presupuestaria, ya que los gobiernos locales poseen nula independencia presupuestaria respecto de la Provincia, a diferencia de la CABA.

Si profundizamos en el análisis de su configuración institucional se observa, a diferencia de otras regiones o áreas metropolitanas del país -Áreas metropolitanas de Salta, Tucumán, Mendoza, Chubut, Rosario, Neuquén-, una presencia fuerte del gobierno Nacional en la Región Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires (RMBA). Este aspecto característico puede deberse, por un lado, a la dependencia que hasta la reforma constitucional tuvo la CABA respecto de Nación, lo que tendió a fortalecer su presencia en el área (Alonso, 2016). Por otro lado, se observa asimismo, una dinámica de articulación competitiva entre Provincia y Nación en relación a la disputa por el control político de los gobiernos municipales (Alonso, 2016: 41), ya que la región *“es determinante para la elección de tres de los cinco principales cargos ejecutivos de la federación Argentina: el Presidente de la Nación, el Gobernador de la Provincia de*

---

<sup>11</sup> Para mayor detalle de las regiones y/o áreas metropolitanas del país ver: [http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/07/dami.uec.gov.ar\\_plandeejecucionmetropolitanamendoza.pdf](http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/07/dami.uec.gov.ar_plandeejecucionmetropolitanamendoza.pdf)

<sup>12</sup> Siguiendo el criterio planteado por los autores, se considera “AMBA” a la región comprendida por la CABA y 30 municipios de la Provincia de Buenos Aires, y “Región Metropolitana” (“RMBA”), a la compuesta por la CABA y 41 municipios de la Provincia. Si bien algunos autores con los que trabajaremos en este apartado, se refieren a Región, y otros a Área, inclusive a *ciudad metropolitana* (Pérez, 1994: 2001), y entendiendo que no se refiere a los mismos fenómenos de ordenamiento territorial, en este apartado los utilizaremos de manera indistinta, ya que trabajaremos en referencia a un conjunto amplio de autores que abordan la problemática metropolitana de Buenos Aires.

*Buenos Aires y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Escolar y Pírez, 2001: 6-7).*

Sin embargo, y a pesar de su importancia para el sistema político institucional, Pírez señala en su caracterización, la ausencia de una instancia político institucional con entidad política, de representación y/o de acumulación de poder real, dado que “*se trata de un conglomerado político ... donde se articulan en una multiplicidad de líneas: a) entre los actores sociales municipales y los respectivos gobiernos municipales que integran la ciudad metropolitana; b) entre los actores sociales municipales, por medio de los gobiernos municipales, con el gobierno provincial; c) entre los gobiernos municipales y el gobierno provincial; d) entre actores sociales municipales y las empresas de servicios urbanos; e) entre los gobiernos municipales y esas empresas” (2001: 11).*

En esta línea, podemos observar la conformación de una de sus principales dificultades o desafíos, ya que al no existir una unidad político-jurídico- administrativa que de creación o lugar a la instancia metropolitana, lo que predomina es lo que Gutiérrez señala como la tensión entre la escala local -con límites definidos-, y las problemáticas sociales de carácter metropolitano. Esta tensión evidencia así una “*superposición de competencias no siempre claramente distribuidas y la brecha entre competencias formales y funciones de hecho; un sesgo anti metropolitano de los programas de reforma implementados desde el retorno a la democracia; ... las limitaciones presupuestarias de los gobiernos municipales; provincialización y nacionalización de la política partidario-electoral local; la debilidad burocrática del estado argentino en todos sus niveles ...*” (2009; 1). Si, como señala el autor, “*ni la Constitución Nacional ni la Constitución de la Provincia de Buenos Aires hacen referencia alguna a la cuestión metropolitana ni a la necesidad coordinación metropolitana” (2009; 14)* -aún después de las reformas de 1994-, la ausencia de la misma provoca en el plano de la *capacidad de acción efectiva* de los responsables de gobierno, una *fragmentación institucional*, tanto en el *plano horizontal* (desde una perspectiva político-territorial, se refiere a la divergencia entre una integración causal de la mayoría de los problemas político-sociales de la región, frente a la notoria división de un Estado que aspira a darles solución), como en el *vertical* (que se manifiesta por la capacidad del Estado federal de intervenir directamente en la gestión, administración, regulación y control de áreas de gobierno que en otras jurisdicciones están a cargo los estados locales) (Cicioni, Diéguez y Timerman, 2008).

Si analizamos la región en función de sus características socioeconómicas, vemos que “*la RMBA constituye el motor de la economía Argentina, su principal mercado de bienes y servicios y su mayor aglomeración de recursos humanos, materiales y tecnológicos ... los valores indican que al no existir prácticamente ninguna otra provincia que supere la media ponderada nacional, es la RMBA quien financiará el régimen redistributivo federal argentino, ya que es ella quien genera el 92,1% de PBI excedente (según datos para el año 1999)” (Escolar y Pírez, 2001; 24).* Sin embargo y como se observa en el siguiente punto, existen diferencias y asimetrías entre las características socioeconómicas al interior de la región, lo que produce tensiones en los indicadores sociodemográficos entre la CABA y el resto de los partidos de la PBA. En este sentido se observa que “*aunque la densidad poblacional de la Ciudad Autónoma*

*de Buenos Aires es mucho mayor que la de todos los partidos bonaerenses de la región metropolitana, éstos concentran casi el 80% de la población del AMBA y sus indicadores de bienestar social (línea de pobreza, NBI, ingreso per cápita, desocupación, etc.) son marcadamente peores que los de la citada Ciudad” (Gutiérrez, 2009: 3).*

Desde esta perspectiva, los autores coinciden en considerar a la CABA el “centro” del área y a los partidos, la “periferia” de la región, donde los recursos tienden a concentrarse en el centro, mientras que las necesidades en la periferia. *“En términos de gobierno local, esa periferia está a cargo de municipios de la provincia, mientras el centro es responsabilidad de una unidad constitucional federada. Dada la dependencia de esos municipios respecto del gobierno provincial, se produce una paradójica separación en la relación centro-periferia: En términos urbanos y económico sociales, la CABA es el centro y la periferia es el ACABA; pero en términos políticos, por el contrario, la periferia sigue siendo el ACABA cuando el centro es el Gobierno Provincial, cuya sede está en la ciudad de La Plata, dentro del GBA” (Escolar y Pírez, 2001, 48-49).* De esta forma, por un lado se observa que los problemas sociales que se desarrollan en el área (medioambientales, salud, trabajo, seguridad, transporte, entre otros), suelen afectar más gravemente a los partidos bonaerenses que la componen, ya que estos problemas, si bien no se circunscriben a límites político-administrativos específicos, tienden a profundizar la segmentación social y socioeconómica de la población de estos distritos (Gutiérrez, 2009). A la vez que, son éstos los que deben afrontar problemas sociales que los afectan más gravemente, pero en contextos de menor autonomía normativa y financiera, y mayor complejidad institucional (Alonso, 2016: 14).

Es en este contexto que las áreas metropolitanas por su configuración (político-institucional, normativa, financiera y presupuestaria, demográfica y socioeconómica), presentan múltiples desafíos para la articulación a nivel local, orientada al abordaje de múltiples problemas sociales. Los mismos implican pensar en amplios niveles de articulación entre el gobierno nacional, provincial, municipal y distintos actores de la sociedad civil, allí donde, como vimos, a la complejidad institucional se le suma el carácter metropolitano de los problemas sociales: *“En las regiones metropolitanas, los problemas sociales difícilmente respetan los límites jurisdiccionales, a la vez que las competencias y las capacidades de los gobiernos de distinto nivel se superponen, confunden y desdibujan con mayor fuerza” (Alonso, 2016: 9).* Se asiste así, a una tensión constitutiva en la gestión de los problemas metropolitanos. Como señala Gutiérrez por un lado, para abordar los problemas centrales que afectan a la región, se deben articular las políticas y programas de distintos municipios, con organizaciones nacionales y provinciales; a la vez que cualquier instancia de coordinación interjurisdiccional requiere de la articulación de las políticas, los programas, los gobiernos y los intereses de los municipios involucrados (2009). En este sentido, si lo que caracteriza a las regiones metropolitanas se vincula a *“conjuntos poblacionales, diseminados en extensiones territoriales que sobrepasan los límites institucionales establecidos por las leyes, el derecho y la organización administrativa institucional” (Bruno, 2009: 5),* los problemas metropolitanos requieren pensar en organizaciones institucionales y políticas públicas que trascienden las demarcaciones locales, y que puedan hacer frente a la actual fragmentación de las instancias de gobierno, que

plantean políticas acotadas a sus límites institucionales frente a problemas que no reconocen límites administrativos.

En esta línea argumentativa, Pírez analiza no sólo los desafíos del área metropolitana sino a su vez, las contradicciones que se configuran en ella: por un lado, la que se desarrolla entre *el ámbito territorial de las cuestiones, los problemas y el ámbito territorial del gobierno y la gestión local* (la característica “transterritorial” de la cuestión metropolitana, ya que trascienden a los territorios formalmente indicados como ámbitos del gobierno y siguen a los ámbitos “reales” de distribución de la población y las actividades en el espacio); por otro lado, la *contradicción entre el ámbito territorial de las necesidades o los problemas y el ámbito territorial de la representación política* (ámbito provincial y municipal); y finalmente, una tercera contradicción vinculada con *el ámbito territorial de las necesidades y el ámbito territorial de los recursos* (proceso de polarización dado que, las necesidades se concentran en un lugar y los recursos en otro) (2011: 5-6). Asimismo, es necesario analizar que estos desafíos y contradicciones se dan a su vez, en contextos en los que los gobiernos locales deben hacer frente a un mayor número de responsabilidades administrativas, en un marco de dependencia normativa y presupuestaria respecto de la provincia (Alonso, 2016: 24). Siguiendo a Pírez, se observa una doble debilidad de los gobiernos municipales, por un lado la baja autonomía financiera, y por el otro lado, la falta de personal capacitado y equipamiento adecuado, lo cual los obliga a depender de los gobiernos provinciales como fuente de recursos para los problemas locales, lo que estimula la relación uno a uno con el gobierno provincial y no la cooperación entre municipios (1994; 2001).

Finalmente y en función de las características propias de la región, y siguiendo el análisis de Gutiérrez y Alonso, identificamos tres desafíos que pueden analizarse en la implementación del Gabinete Metropolitano como alternativa a la cooperación interjurisdiccional para el AMBA: a) un *desafío institucional*, ya que los límites entre competencias jurisdiccionales y mecanismos de articulación interjurisdiccional no están siempre claramente definidos; b) un *desafío organizacional*: con qué recursos financieros y qué capacidades burocráticas tiene cada jurisdicción; c) un *desafío político*: cuáles son los incentivos que llevan a los funcionarios a buscar la articulación con jurisdicciones o actores no estatales (2016: 26).

## Acerca del Gabinete Metropolitano

### Objetivos

El principal propósito perseguido por la iniciativa, de acuerdo a los avances en su ejecución y a las declaraciones de los actores relevantes de este proceso, es la consolidación de un espacio de planificación, coordinación y seguimiento de políticas entre la PBA y la CABA. En el juego que se da entre los objetivos que se persiguen y el diseño de su estructura organizativa, el producto es un modelo de gestión flexible y no burocrático cuyo pilar fundamental es el trabajo en equipo, donde las autoridades de

gobierno se reúnen para actualizar la agenda metropolitana, tomar las definiciones necesarias para lograr avances concretos y plantear nuevos desafíos.

## Diseño

El elemento fundamental del diseño de esta estructura organizativa novedosa, es que el Gabinete Metropolitano se constituye sobre una lógica no burocrática, colaborativa e interjurisdiccional, donde se prioriza el trabajo conjunto entre los equipos de la PBA y de la CABA. En esta línea, se busca decididamente avanzar hacia formas de trabajo con una impronta que intenta evitar arreglos institucionales formales y que permitan trazar una agenda común, donde los esfuerzos se vean orientados a la resolución de problemas comunes, que por separado no han podido ser resueltos hasta la actualidad.

En este marco, su implementación fue planificada a través de la generación de *mesas de trabajo interjurisdiccionales* entre los equipos de los distintos gabinetes provincial y de la ciudad, que buscan *“unir equipos técnicos ministeriales para compartir agenda, transferir conocimientos o ampliar proyectos por fuera de los límites jurisdiccionales”* (Entrevista 1. Licenciado Martín Alessandro, Subsecretario en la Unidad de Gestión del Cumplimiento (UGC) de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 09/09/2016). Como señala el Subsecretario, *“Para asegurar la coherencia de las intervenciones, es importante que exista una coordinación de esfuerzos, recursos y acuerdos entre la diversidad de actores que inciden sobre este territorio. Se requieren por ende mecanismos coordinados, capaces de gestionar el crecimiento urbano y el uso del suelo, planificar el transporte y la movilidad, fomentar el desarrollo económico, promover la integración social, optimizar la prestación de servicios públicos, proteger y valorizar el entorno natural, y apoyar la actividad cultural”* (Entrevista 1. 09/09/2016).

Mediante del espacio coordinado de las mesas, se ha avanzado en la identificación de distintos problemas e iniciativas de trabajo en distintas áreas, como ser: salud (SAME Metropolitano), empleo (Bolsa de Trabajo Metropolitana), atención inmediata (protocolo conjunto de atención a personas en situación de calle), comercio (Mesas comerciales), adicciones, información (AMBA data Metropolitano) (Entrevista 2. Directora Provincial de Asuntos Metropolitanos e Interjurisdiccionales del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, 10/09/2016).

Asimismo, los temas individualizados son abordados a su vez en proyectos que incluyen en algunos casos una modalidad más formal, con espacios institucionalizados compartidos, como señaló el Subsecretario en la Unidad de Gestión del Cumplimiento de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la CABA. A través de estos espacios se está trabajando actualmente en la conformación de una agenda común en el ámbito de los Ministerios de Cultura; en la extensión del SAME a territorio Metropolitano en materia de salud; en la implementación de un Anillo de Seguridad de la General Paz en materia de seguridad; y en la construcción de nuevos ramales de Metrobus en los diferentes accesos a la CABA desde la PBA.

Además de estas modalidades, se desarrollan en el marco de la propuesta, una serie de talleres para el abordaje de una agenda pública para identificar políticas para

el AMBA para los equipos de trabajo de ambos gobiernos. Por ejemplo, del taller realizado el pasado 3 de junio participaron: Fernando Straface, Secretario General de Gobierno y Relaciones Internacionales del GCBA; Bruno Screnci, Ministro de Gobierno del GCBA; Roberto Gigante, Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la PBA; Luis Giménez, Subsecretario de Asuntos Metropolitanos e Interjurisdiccionales; Eduardo Ricciuti, Subsecretario UPEAMBA; Martín Alessandro, Subsecretario de la Unidad de Gestión del Cumplimiento del GCBA; Pedro Del Piero, Presidente de la Fundación Metropolitana; Fabio Quetglas, Master en Gestión de Ciudades y Desarrollo Local; y Fabián Repetto, Director de Planeamiento Estratégico de CIPPEC, entre otros. Este taller realizado entre funcionarios de la PBA y de la CABA, conjuntamente con especialistas en la temática, buscó fortalecer la metodología de trabajo para identificar problemáticas y elaborar herramientas para el diseño de políticas públicas para la región.<sup>13</sup>

En referencia a esta modalidad propuesta para la formación de los equipos, así como para el desarrollo de herramientas y habilidades conjuntas, Straface señaló que *“En primer lugar que se haya realizado el taller muestra una manifiesta intención de los dos gobiernos de enriquecer la agenda, no solo en cantidad de temas sino con el análisis experto de quienes participaron, como la Fundación Metropolitana, Fabián Repetto y Fabio Quetglas. Además, nos pone una secuencia muy específica de temas a abordar. Para mostrar, que mientras la coordinación a nivel estratégico va permitiendo encarar alguno de los temas más estructurales, podemos avanzar en temas que en el corto plazo le cambian la vida a mucha gente”*.<sup>14</sup>

### **Implementación y resultados alcanzados**

De acuerdo a las declaraciones de Bruno Screnci, ministro de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su par de la secretaría de Gobierno y Relaciones Internacionales, Fernando Straface, el principal condicionante de logro de este desafío, es *“llevar adelante políticas públicas en el AMBA es un desafío a nivel institucional que requiere de arreglos flexibles que contemplen la complejidad existente: la superposición de diferentes niveles de gobierno (Nación, Ciudad, Provincia y 40 municipios), interviniendo sobre un territorio y una realidad económica, social y cultural compartida”*.<sup>15</sup> Por eso, uno de los desafíos del Gabinete es seguir enriqueciendo su agenda con la perspectiva de los diferentes actores relevantes en el AMBA, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las universidades.

---

<sup>13</sup> Fundación Metropolitana, Junio, 2016. Disponible en: <http://metropolitana.org.ar/idm/la-fundacion-metropolitana-participo-en-un-taller-de-temas-metropolitanos-junto-a-funcionarios-de-la-pba-y-de-la-caba/> , accedido el 5 de agosto de 2016.

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> Fundación Metropolitana, Abril, 2016. Disponible en: <http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface>, accedido el 19 de julio de 2016.

Sin embargo, los avances para sortear estos condicionantes, los resumen en lo que llaman “oportunidad histórica” para la implementación de una política de estas características. En este sentido, la alineación y coincidencia de gobiernos de un mismo signo partidario en el nivel nacional, provincial y “local”, en el caso de CABA, se presenta como un hecho inédito, que permite tender puentes para una efectiva colaboración. Los funcionarios resumen el espíritu de la iniciativa, resaltando que *“Los pasos que venimos dando conjuntamente la Ciudad y la Provincia representan un cambio de tendencia respecto a una historia de desencuentros. Hoy, trabajando en equipo, estamos abocados a encontrar soluciones reales a las problemáticas de nuestros ciudadanos”*.<sup>16</sup>

A partir de las instancias de trabajo conjuntas, se evidencian una serie de avances y resultados concretos en distintos temas tratados en las mesas de trabajo.

En materia de **cultura**, en el mes de enero de 2016 se firmó un convenio de colaboración cultural que permite poner al alcance de más vecinos de Ciudad y Provincia la enorme potencia cultural de ambos distritos. En ese derrotero, se estableció un cronograma de intercambio que llevará a presentaciones compartidas entre el Teatro Colón y el Teatro Argentino de La Plata (con artistas del prestigio de Daniel Barenboim y Zubin Mehta), la coproducción del Festival Ciudad Emergente, la coproducción del Festival de Jazz, y nuevas sedes del concurso clasificatorio del Mundial de Tango, entre otras actividades.<sup>17</sup>

En cuanto a la temática de **salud**, se desarrollaron tareas de coordinación interjurisdiccional que permitirán a los municipios del AMBA contar con un servicio de emergencias según el modelo del SAME en la Ciudad. En tal sentido, con fecha 16 de marzo de 2016 la PBA y la CABA firmaron un Convenio Marco de Colaboración - tendiente a fortalecer los vínculos institucionales entre las partes en materia de Salud Pública- y su Protocolo Adicional N° 1. A través de este último instrumento se acordó el desarrollo, por parte de la Provincia, de un servicio integral de emergencias y cobertura de situaciones con víctimas múltiples (SAME Provincia), articulado con las estrategias municipales (SAME Provincia - Municipios), aplicando los estándares de servicio y calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la implementación del citado servicio se prevé facilitar la adecuada planificación, coordinación e integración de los servicios de urgencias y situaciones con víctimas múltiples en todo el AMBA, constituyendo una “Red Metropolitana de Emergencias Médicas” entre la CABA y los 40 partidos allí especificados.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> Fundación Metropolitana, Abril, 2016. Disponible en: <http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface>, accedido el 19 de julio de 2016.

<sup>18</sup> Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Consecuentemente, mediante Decreto N° 898/16 de fecha 3 de agosto de 2016, la PBA creó el “Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y aprobó el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del mismo en los municipios que adhieran al servicio. En el marco de la mentada adhesión, en los municipios de Quilmes,<sup>19</sup> Lanús,<sup>20</sup> Almirante Brown,<sup>21</sup> Morón,<sup>22</sup> La Plata<sup>23</sup> y José C. Paz,<sup>24</sup> fue aprobada la implementación del Sistema.

Paralelamente, se avanza en la implementación de una historia clínica digital que mejorará significativamente la información a disposición de los médicos cuando atiendan a un paciente de Ciudad o Provincia. Asimismo, se trabaja en la coordinación de la red de atención sanitaria materno-infantil, integrando los cuidados que se ofrecen en la Provincia y el nivel hospitalario de la CABA. Esto habilitará tener un mejor cuidado de los cientos de miles de niños que, cada año, nacen en centros de salud de un distrito pero residen y reciben posterior atención en el otro.<sup>25</sup>

En materia de **seguridad**, a principios de 2016, comenzaron los trabajos para la consolidación de un Anillo Digital unificado a lo largo de toda la Avenida General Paz, en el marco de lo que se denomina Plan de Seguridad AMBA. Este anillo, implica la instalación de un centro de monitoreo operado por las policías bonaerense, Federal y Metropolitana, que contará con cámaras de alta definición con lectores de patente para

---

<sup>19</sup> “Quilmes Hoy”. Disponible en <<http://www.quilmeshoy.com.ar/2016/09/el-same-llega-quilmes.html>>, accedido el 27 de septiembre de 2016.

<sup>20</sup> “El Termómetro”, 27 de agosto de 2016. Disponible en <<http://eltermometroweb.com/2016/08/27/prorrogan-18-meses-la-emergencia-seguridad-lanus/>>, accedido el 22 de septiembre de 2016.

<sup>21</sup> “Info Región”, 23 de septiembre de 2016. Disponible en <<http://www.inforegion.com.ar/noticia/202326/el-concejo-aprobo-la-implementacion-del-same-en-brown>>, accedido el 27 de septiembre de 2016.

<sup>22</sup> Sector Prensa, 9 de septiembre de 2016. Disponible en <<https://sectorprensaeste.wordpress.com/2016/09/09/hcd-moron-aprobaron-obras-de-pavimentacion-y-el-same-provincia/>>, accedido el 28 de septiembre de 2016.

<sup>23</sup> Concejo Deliberante MLP, 14 de septiembre de 2016. Disponible en <<http://www.concejodeliberante.laplata.gov.ar/Prensa/SesionOrd20.html>>, accedido el 14 de septiembre de 2016

<sup>24</sup> SM Noticias. Disponible en <<http://www.smnoticias.com/josecpaz/21679.html>>, accedido el 24 de septiembre de 2016.

<sup>25</sup> Fundación Metropolitana. Abril de 2016. Disponible en <<http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-scenci-y-fernando-straface/>>, accedido el 19 de julio de 2016

identificar vehículos en infracción o con orden de secuestro, integrando bases de información de ambas jurisdicciones.<sup>26</sup>

En dos etapas a lo largo de marzo de 2016, el "Anillo digital" cubrió la visualización de todo el Acceso Oeste hasta la Panamericana en una primera instancia y luego, se extendió con la instalación en diez puestos móviles sobre la General Paz con patrulleros que utilizaron el sistema de Lectura de Patentes (LPR) y lectores biométricos con el sistema Morpho Touch. En un futuro, se prevé que sean monitoreadas también la autopista Buenos Aires-La Plata y Ricchieri.<sup>27</sup>

Estas iniciativas, están siendo ejecutadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA y el Ministerio de Seguridad de la PBA, conducidos por Martín Ocampo y Cristian Ritondo, respectivamente. El Ministro porteño resume el espíritu de la iniciativa afirmando que, *"el objetivo de estos controles es saturar con presencia policial los accesos y salidas de la ciudad para lograr la prevención del delito y de esta forma dar más seguridad a los vecinos"*.<sup>28</sup> Asimismo se están realizando controles conjuntos móviles en los ingresos y egresos a la Ciudad. Previamente, las fuerzas policiales de ambos distritos contaban con muy escasa articulación, por lo que el trabajo conjunto redundará en mayor eficacia en la intervención policial y en mayor seguridad para los vecinos.

Como complemento a las políticas del Anillo Digital, el Plan de Seguridad para el AMBA prevé la creación de un Registro Común de Autopartes (Banco común de datos) y la instalación de una Central de Monitoreo Integrada, para obtener información de eventos vitales en tiempo real, base unificada de vehículos buscados con actualización y difusión instantánea y permanente.<sup>29</sup>

En lo referente a las políticas de mejora de la **movilidad y transporte**, *"existe una multiplicidad de iniciativas en marcha. Por dar solo un ejemplo, la Ciudad y la Provincia están planificando desde principios de 2016 en forma integrada 5 nuevos corredores interurbanos para el Metrobus, con el fin de mejorar la calidad del transporte en el AMBA. Con 6 corredores ya funcionando, el Metrobus en la Ciudad ha mejorado la movilidad de 1 millón de personas todos los días, con una reducción de hasta un 50% del tiempo de viaje en transporte público. Estas mejoras llegarán a cada vez más personas del AMBA"*.<sup>30</sup>

---

<sup>26</sup> Agencia Telam, 30 de marzo de 2016. Disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201603/141357-ritondo-anillo-digital-vehiculos-patentes--monitoreo-policia.html>, accedido el 23 de septiembre de 2016.

<sup>27</sup> Agencia Télam, 17/03/16. Disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201603/140008-ciudad-provincia-buenos-aires-controles-conjuntos-seguridad-vehiculos-general-paz.html>, accedido el 25 de septiembre de 2016.

<sup>28</sup> *Íbid*

<sup>29</sup> La Nación, 18/03/16. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1880898-debuto-el-anillo-de-seguridad/amp/1880898>, accedido el 26 de septiembre de 2016.

<sup>30</sup> Fundación Metropolitana. Abril, 2016. Disponible en <http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface/>, accedido el 19 de julio de 2016.

A su vez, en septiembre de 2016, fueron anunciados dos de los proyectos más ambiciosos para la mejora de la movilidad y el transporte, y la vinculación entre los partidos de la Provincia de Buenos Aires y la CABA. Uno de ellos es el Metrobus de la Ruta N° 8, que cruzará el partido de Tres de Febrero y lo vinculará con la CABA. El proyecto contempla aprovechar el espacio de la traza al máximo. Implica, como en todos los casos de Bus Rapid Transit (conocido también como BRT, es un modo operativo de mejorar la circulación del transporte público que dió origen al metrobus) dos carriles centrales exclusivos para los colectivos (como en la Avenida San Martín porteña, por ejemplo), bulevares para las paradas y tres carriles en cada dirección para el tránsito común. El primer paso es la construcción de desagües y los trabajos de infraestructura pluvial.<sup>31</sup>

El otro anuncio, está vinculado al Metrobus que se construirá sobre la traza de la Ruta Nacional N° 3. Este proyecto, es el producto de una fuerte negociación de los objetivos perseguidos y de las acciones por emprender, entre el Partido de La Matanza y el Gobierno Nacional, encargado de financiar las obras. La primera de las cuestiones a resolver está dada por la denominación. El Municipio lo denomina “Sistema de Movilidad Integrada” (MiBus), y desde el Ministerio de Transporte comandado por Guillermo Dietrich se decidió que al igual que el resto de las obras que persiguen el mismo propósito, sea llamada “Metrobus”.

En un principio, el Municipio buscaba unificar la gestión de las seis líneas de colectivos que circularán por el Metrobus para reconfigurar el sistema operativo y que las estaciones sean cerradas, pero luego de una serie de negociaciones, el sistema seguirá funcionando como lo ha hecho hasta ahora (las líneas no se unificarán en una Unión Transitoria de Empresas) y las estaciones serán abiertas.

Como complemento de esta obra, se encuentra en construcción del Centro de Transbordo Integral (CTI) en el puente del kilómetro 29 de la citada Ruta Nacional.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Clarín, 18/06/16. Disponible en <[http://www.clarin.com/ciudades/Empezaron-construir-Metrobus-Ruta-Conurbano\\_0\\_1652834762.html](http://www.clarin.com/ciudades/Empezaron-construir-Metrobus-Ruta-Conurbano_0_1652834762.html)>, accedido el 28 de septiembre de 2016.

<sup>32</sup> Clarín, 19/06/16. Disponible en: <[http://www.clarin.com/ciudades/Avanza-cambios-Metrobus-Conurbano-Matanza\\_0\\_1597040371.html](http://www.clarin.com/ciudades/Avanza-cambios-Metrobus-Conurbano-Matanza_0_1597040371.html)>, accedido el 28 de septiembre de 2016.

## Bibliografía

Alonso, Guillermo V. [et al] “El gobierno municipal frente al desafío de la articulación. Políticas sociales y medioambientales en el Conurbano Bonaerense” (SAN MARTÍN: UNSAM EDITA, 2016).

Anuario 2014 de la Fundación Metropolitana (Fundación Metropolitana, 2014)  
[www.metropolitana.org.ar/wp-content/uploads/downloads/2014/06/Anuario-2014.pdf](http://www.metropolitana.org.ar/wp-content/uploads/downloads/2014/06/Anuario-2014.pdf)

Bruno, Miguel Ángel “Gobernabilidad de la Ciudad Metropolitana. Algunas reflexiones sobre la realidad institucional del AMBA”, en X Seminario de RedMuni Nuevo rol del Estado, nuevo rol de los Municipios 13 y 14 de agosto de 2009.  
[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/investigacion/docs/ponencias\\_x\\_redmuni/Niveles/Mesa%201/BrunoRedMuni2009.pdf](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/investigacion/docs/ponencias_x_redmuni/Niveles/Mesa%201/BrunoRedMuni2009.pdf)

Cicioni, Antonio, Diéguez, Gonzalo y Timerman, Gonzalo “SUPERPOSICIÓN DE JURISDICCIONES Y DÉBIL ACCOUNTABILITY. Consecuencias para la calidad de las políticas públicas en la Región Metropolitana de Buenos Aires”, en *Documento N° 18 del Programa de Instituciones Democráticas, Área de Fortalecimiento de las Instituciones*, CIPPEC, Agosto de 2008  
<https://s3.amazonaws.com/omeka-net/4010/archive/files/2ce9f05991e63222bea3de65c906c9a6.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAI3ATG3OSQLO5HGKA&Expires=1471753613&Signature=5QFKF7C72jIP8RUyNX88v4Yd7Go%3D>

Escolar, Marcelo y Pírez, Pedro, ¿La Cabeza de Goliat? Región metropolitana y organización federal en Argentina, Trabajo preparado para ser presentado al XXIII Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Washington, Septiembre: 6-2, 2001.  
[https://www.researchgate.net/publication/291913891\\_La\\_cabeza\\_de\\_Goliat\\_Region\\_metropolitana\\_y\\_organizacion\\_federal\\_en\\_Argentina](https://www.researchgate.net/publication/291913891_La_cabeza_de_Goliat_Region_metropolitana_y_organizacion_federal_en_Argentina)

Gelli, María Angélica , *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada* (La Ley, 3° Ed. actualizada y ampliada. Buenos Aires, 2008).

Gutiérrez, Ricardo A. “El problema de la interjurisdiccionalidad en la gestión local: políticas ambientales en los municipios bonaerenses del Área Metropolitana de Buenos Aires”. Prepared for delivery at the 2009 Congress of the Latin American Studies Association, Rio de Janeiro, Brazil, June 11-14, 2009.  
<http://www.unsam.edu.ar/profesores/ricardogutierrez/GutierrezRicardo%20LASA%202009.pdf>

Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires (Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda-Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires, 2007)

[http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/urbanoter/planurbana/Lineamientos\\_RMBA.pdf](http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/urbanoter/planurbana/Lineamientos_RMBA.pdf)

Plan de Ejecución Metropolitano “PEM GRAN MENDOZA” (Unidad de Financiamiento Internacional Ministerio de Hacienda Gobierno de Mendoza, 2013)

[http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/07/dami.uec.gov.ar\\_plandeejecucionmetropolitanamendoza.pdf](http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/07/dami.uec.gov.ar_plandeejecucionmetropolitanamendoza.pdf)

Pírez, Pedro “Buenos Aires metropolitana: política y gestión de la ciudad. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina/Centro de Estudios Sociales y Ambientales, 1994.

Pírez, Pedro “CUESTIÓN METROPOLITANA Y GOBERNABILIDAD URBANA EN LA ARGENTINA”, en: Vázquez Barquero, Antonio y Oscar Madoery (comp.) (2001), Transformaciones globales, Instituciones y políticas de desarrollo local, Edit. Homo Sapiens

[http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Bibliotecas/Pirez\\_gobernabilidad.pdf](http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Bibliotecas/Pirez_gobernabilidad.pdf)

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), Universidad Nacional de Tucumán. “Estudio Diagnóstico del área metropolitana de Tucumán (EDAMET). Informe Final”.

[http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/12/dami.uec.gov.ar\\_informe-de-situacion-amt-por-universidad-nacional-de-tucuman.pdf](http://www.dami.uec.gov.ar/wp-content/uploads/2014/12/dami.uec.gov.ar_informe-de-situacion-amt-por-universidad-nacional-de-tucuman.pdf)

Tella, Guillermo y Robledo, Laila. “La gestión metropolitana: diez estrategias de actuación”

<http://www.guillermotella.com/articulos/la-gestion-metropolitana-diez-estrategias-de-actuacion/>

## **Normativa consultada**

Constitución de la Nación Argentina

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

<http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/constitucion/cpppal.htm>

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=166](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=166)

Decreto-Ley N° 6769/58 (“Ley orgánica de las municipalidades”) y normas modificatorias (B.O. 30/04/58)

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-6769.html>

Ley provincial N° 8782 y normas modificatorias (B.O. 30/05/77), aprobatoria del convenio celebrado entre la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, en pos de instrumentar y concretar una política regional común a ambas jurisdicciones para la creación de un sistema regional de parques recreativos a escala metropolitana, denominado “Cinturón Ecológico de Buenos Aires”.

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-8782.html>

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/77-2038.htm>

Ley nacional N° 25.031 (B.O. 12/11/98) de creación del Ente Coordinador del Transporte Metropolitano (ECOTAM).

(<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54210/norma.htm>)

Ley nacional N° 26.168 (B.O. 05/12/06) de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122769/texact.htm)

[124999/122769/texact.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122769/texact.htm)

Proyecto de ley de creación de la Agencia Metropolitana de Gestión (Expediente 1989-D-2011. Firmantes: Diputados Ferrari/Gambaro y posterior adhesión de De Narváez).

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233680/norma.htm)

[234999/233680/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233680/norma.htm)

Convenio Tripartito (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y CABA) constitutivo de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM) - Aprobado por Decretos PEN N° 1.359/14, Pcial N° 490/13 y de la CABA N° 513/12.

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233680/norma.htm)

[234999/233680/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233680/norma.htm)

Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Protocolo Adicional N° 1, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 452/16.

[http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/#/DIJL\\_buscador.php?tipo=02](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/#/DIJL_buscador.php?tipo=02)

Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 898/16, de creación del “SAME Provincia”.

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/16-898.html>

## Artículos periodísticos

María Eugenia Vidal -Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con Horacio Rodríguez Larreta -Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://adelanto24.com/2015/12/21/como-fue-la-primera-reunion-de-gabinete-metropolitano/>

Bruno Screnci -Ministro de Gobierno- y Fernando Straface -Secretario General y de Relaciones Internacionales. Ambos funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface/>

Roberto Gigante -Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires-; Bruno Screnci -Ministro de Gobierno de la CABA- y Fernando Straface - Secretario General y de Relaciones Internacionales de la CABA-: (“Taller de Temas Metropolitanos”)

<http://metropolitana.org.ar/idm/la-fundacion-metropolitana-participo-en-un-taller-de-temas-metropolitanos-junto-a-funcionarios-de-la-pba-y-de-la-caba/>

María Eugenia Vidal -Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con Horacio Rodríguez Larreta- Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: (Hablando de medidas tomadas para el delito y emergencias, luego de una reunión del gabinete)

<http://www.lanoticiawebciudad.com.ar/politica/larreta-y-vidal-anunciaron-acciones-para-combatir-el-delito/>

Federico Salvai -Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-

<http://informatosalta.com.ar/noticia/92432/el-salteno-federico-salvai-es-considerado-el-galan-del-pro>

Fundación Metropolitana, Abril de 2016.

[http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface](http://metropolitana.org.ar/idm/gabinete-metropolitano-una-nueva-etapa-en-la-coordinacion-ciudad-provincia-por-bruno-screnci-y-fernando-straface/)

“Quilmes Hoy”. Fecha de consulta: 27/09/16.

<http://www.quilmeshoy.com.ar/2016/09/el-same-llega-quilmes.html>

“El Termómetro”. 27/08/16.

<http://eltermometroweb.com/2016/08/27/prorrogan-18-meses-la-emergencia-seguridad-lanus/>

“Info Región”. 27/09/16.

<http://www.inforegion.com.ar/noticia/202326/el-concejo-aprobo-la-implementacion-del-same-en-brown>

Sector Prensa. 09/09/16.

<https://sectorprensaoste.wordpress.com/2016/09/09/hcd-moron-aprobaron-obras-de-pavimentacion-y-el-same-provincia/>

Concejo Deliberante MLP. 14/09/16:

<http://www.concejodeliberante.laplata.gov.ar/Prensa/SesionOrd20.html>,

SM Noticias. 11/09/16.

<http://www.smnoticias.com/josecpaz/21679.html>

Agencia Telam, 30/03/16.

<http://www.telam.com.ar/notas/201603/141357-ritondo-anillo-digital-vehiculos-patentes--monitoreo-policia.html>

Agencia Telam, 17/03/16.

<http://www.telam.com.ar/notas/201603/140008-ciudad-provincia-buenos-aires-controles-conjuntos-seguridad-vehiculos-general-paz.html>

La Nación, 18/03/16.

<http://www.lanacion.com.ar/1880898-debuto-el-anillo-de-seguridad/amp/1880898>

Clarín, 18/06/16.

[http://www.clarin.com/ciudades/Empezaron-construir-Metrobus-Ruta-Conurbano\\_0\\_1652834762.html](http://www.clarin.com/ciudades/Empezaron-construir-Metrobus-Ruta-Conurbano_0_1652834762.html)

Clarín, 19/06/16.

[http://www.clarin.com/ciudades/Avanza-cambios-Metrobus-Conurbano-Matanza\\_0\\_1597040371.html](http://www.clarin.com/ciudades/Avanza-cambios-Metrobus-Conurbano-Matanza_0_1597040371.html)

## Entrevistas desarrolladas

**Licenciado Martín Alessandro**, Subsecretario en la Unidad de Gestión del Cumplimiento (UGC) de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Doctora María del Pilar Basilici**, Directora Provincial de Asuntos Metropolitanos e Interjurisdiccionales del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires.